8907 - La noche de mediados del mes de Sha’bán no debe ser elegida para actos de culto

Pregunta

Yo leí en un libro que ayunar en el medio del mes de Sha'bán es un invento, pero en otro libro leí que ese es uno de los días en que es recomendable ayunar, ¿cuáles son las reglas definitivas sobre esto?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El shéij Ibn Yibrín dijo:

“No hay ningún reporte auténtico que se remita al Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) y que hable de la virtud de mediados de Sha’bán, ni siquiera en los capítulos de Al-Fada’il (capítulos sobre las virtudes en los reportes, etc.). Hay algunos reportes cuyas cadenas de transmisión no se remontan más lejos que hasta los discípulos de los compañeros del Profeta, el mejor de los cuales es a lo mucho fraguado (mawdu’), o muy débil (da’if yíddan). Esos reportes se volvieron muy conocidos en algunos países que están abrumados por la ignorancia y las innovaciones. En algunos de ellos sugieren que el lapso de vida de las personas se escribe en ese día, o que se decide en ese día si morirán en el año siguiente.

Basándonos en esto, no está prescripto pasar esta noche en oración o ayunar en ese día, ni distinguirlo particularmente como acto de culto. No debemos dejarnos engañar por el gran número de gente ignorante que cree estas cosas. Pero Dios sabe más”. Fin de la cita.

Si un musulmán quiere hacer el rezo nocturno en esa noche, tal como lo hace en otras noches sin hacer algo extra o designar esta noche para algo especial, entonces está bien. Lo mismo se aplica si ayuna el decimoquinto día de Sha’bán porque sucede que es uno de los días de al-bid, junto con

el decimocuarto y decimotercero del mes, o porque sucede que es un lunes o un jueves. Si el día decimoquinto de Sha’bán coincide con un lunes o jueves, entonces no hay nada de malo con ayunar ese día, en tanto que no se esté buscando una recompensa particular con esto, lo cual no está probado en los textos auténticos.

Y Allah sabe más.